

TEEMTribunal Electoral
del Estado de México**PES/30/2017****RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara **inexistente** la violación atribuida a quienes se alude como presuntos infractores, por cuanto hace a los actos anticipados de campaña, en términos del considerando **tercero** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara **existente** la violación atribuida al Partido Acción Nacional, por cuanto hace a la difusión de propaganda política, en términos del considerando **tercero** de la presente resolución.

TERCERO. Se **amonesta públicamente** al Partido Acción Nacional, en los términos establecidos del considerando tercero de esta resolución.

NOTIFÍQUESE, personalmente la presente sentencia a las partes, en términos de ley.

Asimismo, al amparo de la protección de datos personales de los menores de edad, en términos de los artículos 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y 7, de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publíquese, tanto, en los Estrados y página de internet de este órgano jurisdiccional, así como, en el Instituto Electoral del Estado de México, únicamente los puntos resolutivos de la presente resolución.

En su caso, devuélvanse los documentos originales que resulten pertinentes, previa constancia legal que se realice al



PES/30/2017

respecto, y en su oportunidad archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, aprobándose por **unanimidad** de votos de los Magistrados Jorge Arturo Sánchez Vázquez, Presidente, Jorge E. Muciño Escalona, Hugo López Díaz, Rafael Gerardo García Ruiz y Crescencio Valencia Juárez, quienes firman ante la fe del Secretario General de Acuerdos.

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

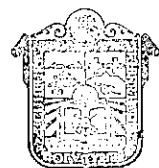
LIC. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
MAGISTRADO

LIC. HUGO LÓPEZ DÍAZ
MAGISTRADO

LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA
RUÍZ
MAGISTRADO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA
JUÁREZ
MAGISTRADO

M. EN D. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO